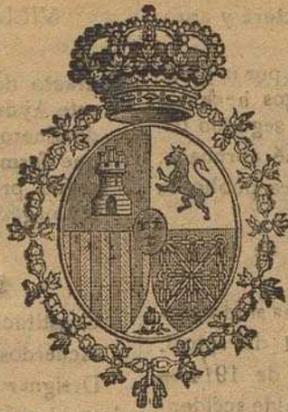


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 24 Julio 1914).

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 2.428

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1914.

Mes de Abril

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente, y por unanimidad fué aprobado el estado ó distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 11

Presidió el señor Alcalde don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se dió cuenta de haberse verificado por el Ayudante Fiel-contraste de pesas y medidas la contrastación periódica anual, acordando se aplique el importe de tales derechos al capítulo 11.

Sesión del día 18

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, y dióse principio con la aprobación del acta anterior.

Continuadamente se leyeron los *Boletines oficiales* y comunicaciones de la semana, quedando la Corporación enterada y ordenando el cumplimiento de las disposiciones insertas.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la aprobación de la anterior.

Acto seguido leyéronse los *Boletines oficiales* y comunicaciones recibidas, ordenando la Corporación el cumplimiento de sus disposiciones.

Junta municipal

Sesión del día 20

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, y dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se nombró una comisión para que examinase las cuentas municipales del año último.

Sesión del día 24

Bajo la presidencia del señor Alcalde accidental, se dió principio á la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente fueron aprobadas en definitiva las cuentas municipales respectivas al año último.

Pósito

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la aprobación de la anterior.

Acto continuo se dió lectura á una comunicación de la Delegación Regia, concediendo moratoria para el pago de sus

descubiertos á varios deudores al Establecimiento, acordando la Corporación se procediera al otorgamiento de las obligaciones.

Mes de Mayo

Ayuntamiento

Sesión del día 2

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se nombró comisionado para que compareciese ante la Comisión mixta de Recrutamiento al juicio de revisiones.

Seguidamente se aprobó por unanimidad la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se propuso por la presidencia interesar de la Delegación de Hacienda de esta provincia se practique una liquidación para conocer las cantidades que deba percibir el Municipio por los sobrados de recargos en territorial, una vez satisfechas las obligaciones de primera enseñanza y capo de consumos, siendo aceptado lo expuesto por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la visita girada por el señor Inspector del Timbre, de la cual resultó estar conforme la documentación obrante en Secretaría.

Sesión del día 16

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Dióse cuenta de haberse formado por la Junta pericial los apéndices para el reparto de la contribución rústica y urbana, acordando la Corporación sean expuestos al público, y espirado el plazo se remitan á las oficinas correspondientes.

Sesión del día 23

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dando principio con la aprobación del acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido el padrón de carruajes de lujo para el año actual, con su aprobación correspondiente.

Sesión del día 30

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se nombró al presidente para que se hiciera cargo en la Tesorería de Hacienda de la provincia de las cantidades libradas á favor del Municipio por el concepto de sobrante de los recargos en territorial, y que los gastos ocasionados con tal motivo se apliquen con cargo al capítulo 11.

Mes de Junio

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 13

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, y dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se presentó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones

celebradas durante el primer trimestre del año actual, el que fué aprobado, y acordó la Corporación fuere remitido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 20

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Por la presidencia se dió cuenta de haberse ingresado en las arcas municipales lo cobrado en la Tesorería de Hacienda por recargos municipales á favor del Ayuntamiento.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se presentó por la presidencia la relación de los pagos hechos y su distribución durante el segundo trimestre del año actual, y fué aprobada, ordenando la Corporación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Guadalcazar 10 de Julio de 1914.— Luis Marín.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión del día 11 del actual.

Guadalcazar 17 de Julio de 1914.— Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José López.

Depositaria de fondos municipales de Belalcázar Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2500

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	189 95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	17.298 62
CARGO.....	17.588 57
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	17.568 71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	19 86

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	1.653 62	1.653 62
2 Montes.....	>	1.838	1.838
3 Impuestos.....	>	10.811 53	10.811 53
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	289 95	844 01	1.133 96
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	2.151 46	2.151 46
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	289 95	17.298 62	17.588 57
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	2.827 96	2.827 96
2 Policía de seguridad.....	>	986 76	986 76
3 Policía urbana y rural.....	>	897 22	897 22
4 Instrucción pública.....	>	150	150
5 Beneficencia.....	>	196 19	196 19
6 Obras públicas.....	>	63 22	63 22
7 Corrección pública.....	>	1.066 48	1.066 48
8 Montes.....	>	136 86	136 86
9 Cargas.....	>	10.215 72	10.215 72
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	679 80	679 80
12 Resultas.....	>	348 50	348 50
DATA.....	>	17.568 71	17.568 71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Belalcázar á 22 de Julio de 1914.—El Depositario, Manuel Aparicio.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Belalcázar á 22 de Julio de 1914.—El Regidor interventor, José Murillo.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Morillo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.233

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero del año de 1914, que forma el Secretario que suscribe según previene el artículo 109 de la ley orgánica vigente.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento. Acuerdos tomados en esta sesión.

Designar los domingos y hora de las doce de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias, como dispone el artículo 57 de la ley.

Confirmar por unanimidad en sus respectivos cargos al Secretario de la Corporación don Miguel de la Helguera y Valero y al Agente de la misma en Córdoba don José Fernández Luna.

Que cesen en los que venían desempeñando el Oficial primero de esta Secretaría don Antonio Moreno Cabrera; el Depositario de los fondos municipales don Juan Mansilla; el del Pósito nacional don Francisco Peñas Cabrera; el Inspector de carnes don Eladio Ugart Rodríguez, y Alguacil del Ayuntamiento don Martín González Arroyo, y nombrar para que ocupen dichas vacantes, respectivamente, á don Herminio Berengena Cabrera, don Aquilino Murillo Lozano las dos Depositarias, don José Cabezas Magarín y don Antonio Ruiz García.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Prévia convocatoria se celebró para dar cumplimiento artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se procedió á formar la lista de electores de compromisarios para Senadores y se acordó, una vez ultimada, se fije en la tabla de anuncios del Ayuntamiento y se remita una copia al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión del día 2

Para terminar la constitución definitiva del nuevo Ayuntamiento, se designaron las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación en el presente año, y atender al cumplimiento de los servicios que le están encomendados por la ley.

Que en virtud á estar dividida esta población en dos distritos, se encarguen los dos Tenientes de Alcalde del que á cada cual le corresponda.

Designar al señor Teniente segundo don Antonio Ballesteros Porriño y al Concejal don Rafael Romero Cabrera para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobaron las actas de las anteriores y se ratificaron los acuerdos que contiene la extraordinaria.

Nombrar comisionado para que verifique la presentación en la Caja de Recluta núm. 22, de los del actual, el día 10 del corriente mes, para su destino á cuerpo, á don Antonio López Agudelo, el cual irá provisto de los documentos necesarios, y acordar que los gastos ocasionados se libren con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto ordinario vigente.

Que por esta Secretaría se formen las dos copias de la lista cobratoria de la ri-

queza rústica á que se refiere el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre del presente año para la ejecución y conservación del Avance Catastral, y que una vez ultimadas y llenas las matrices de los recibos talonarios, se remitan al señor Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 11

Hacer el señalamiento de secciones en que ha de dividirse esta población, como preliminar para el nombramiento de Vocales asociados que, con la Corporación, forme la Junta municipal en el presente año, y siendo uniforme el concepto contributivo de todos los habitantes se dispuso por calles, en número de cinco, correspondiendo dos asociados á cada una.

Sección primera.—Comprende las calles Cruz blanca, Prado, Mesón, Ayuntamiento, Real y Pilar.

Sección segunda.—Comprende las de Victoria, Plaza alta, Parrilla, Pósito, Altozano, General Lachambre, Portales, Sánchez Arrojo y San Quintín.

Sección tercera.—Comprende las de Casas blancas, Manca, Moral, Patios, Morenos y Barreros.

Sección cuarta.—Comprende las de Morala, Ochavo, Membrillera, Benavente y Parra.

Sección quinta.—Comprende las de Eloy Gonzalo García, Andrés A. Sánchez, Gallarda é Iglesia.

Se dispuso por unanimidad que esta división de secciones se anuncie al público en la forma acostumbrada, y que el Ayuntamiento resuelva las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Que se grave con el 50 por 100 de recargo municipal sobre el cupo del Tesoro las cédulas personales que se expidan á estos vecinos en el presente año de 1914, y que á la contribución industrial se le imponga el mismo recargo de años anteriores.

Que cese en el cargo de Oficial mayor de esta Secretaría don Bernardino López Berengena, y nombrar para esta vacante á don Juan Obrero del Castillo.

Sesión ordinaria del día 18

Adjudicar definitivamente por unanimidad el remate de la subasta del disfrute de yerbas y pastos de la dehesa boyal y egido de este pueblo á favor del mejor postor que fué don Simón Barrio Maqueda, por la cantidad de 1.765 pesetas y bajo la garantía personal del interesado.

Nombrar á don Nicolás de la Helguera y Herrador para que presente el repartido de consumos del año actual al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia y gestione su inmediata aprobación, para que este Ayuntamiento pueda realizar en la época oportuna el cobro del primer trimestre de dicho impuesto y cubrir sus numerosas atenciones con la Hacienda y la provincia.

Que expresado señor continúe gestionando con la mayor actividad en las oficinas de la capital el cobro de los importantes créditos que este Ayuntamiento tiene contra el Estado por los recargos municipales sobre las contribuciones territorial, industrial y de las cédulas personales de varios años, autorizando al señor Alcalde para que libre con cargo al capítulo de imprevistos los gastos que con este motivo se ocasionen.

Sesión ordinaria del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores de compromisarios para Senadores, se declararon definitivas y que así se anuncie en los sitios de costumbre.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 8

En virtud á que había sido aprobado el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para el corriente año, y con el objeto de que no sufra retraso alguno el cobro del primer trimestre, nombraron por unanimidad recaudador del mismo á don Herminio Berengena Cabrera, con la gratificación anual de 250 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 12

Previa la oportuna convocatoria se celebró con objeto de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año corriente, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley orgánica vigente. Dada lectura y sin protesta ni reclamación alguna se pasó á realizar la operación, obteniendo el resultado siguiente: don Joaquín Berengena Redondo, don José Cebezas Magarín, don Juan M. Peñas Cabrera, don Rafael Rodríguez Molero, don Miguel García y García, don Andrés Perea Gutiérrez, don Juan Barba Herrera, don Antonio Cano Fernández, don Juan Francisco Herrera Berengena y don Aquilino Murillo Lozano, cuyo total de diez asociados es el correspondiente á los diez Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del artículo 35 de la repetida ley, y que deben nombrarse con sujeción á la misma; disponiendo por último que se publique este resultado en la forma ordinaria, y se participe por cédula á los interesados.

Sesión ordinaria del día 15

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número de señores Concejales, y por orden del señor Alcalde y con arreglo al artículo 104 de la ley se hizo segunda citación á sesión supletoria para el martes 24.

Sesión supletoria del día 24

Se nombraron por unanimidad al Médico titular don Alberto Soria y al Sargento licenciado del Ejército don Francisco Rojas del Rey para practicar el reconocimiento y tala, respectivamente, de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores que lo precisen, disponiendo que por el señor Alcalde se libre á los mismos del capítulo correspondiente del presupuesto la gratificación consignada en el mismo.

Autorizar al agente de este Ayuntamiento en Córdoba para que recoja en la Comisión mixta de Reclutamiento el expediente de excepción del mozo número 8 del reemplazo de 1912 Agapito Murillo González.

Villanueva del Rey 18 de Junio de 1914.—El Secretario, Miguel de la Helguera.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión or-

dinaria del día 21 del próximo pasado. Y para remitirlo al Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirva mandarlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo firmo, con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva del Rey á tres de Julio de mil novecientos catorce.—Miguel de la Helguera, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio López.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.496

Anuncio

Se anuncia á concurso la plaza de Médico forense sustituto del Juzgado de primera instancia de Grazalema, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba, Cádiz, Sevilla y Huelva, debiendo presentar los aspirantes durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, las instancias correspondientes acompañadas de los documentos que les acrediten ser mayores de edad, que poseen el Título de Licenciado en Medicina y Cirujía y que observa buena conducta, conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia para conocimiento de los que aspiren á obtener dicha plaza.

Sevilla 22 de Julio de 1914.—El Secretario de Gobierno, Conrado Gutiérrez.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.486

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de José Criado Barea, de esta vecindad, para justificar el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

1.ª Un olivar llamado Plantonarito del Sordo, en el partido de las Viñas de Juan Martín, de este término, con sesenta piés en nueve celemines de tierra; que linda por Levante y Sur con olivar de don Vicente Pérez; por Poniente otro de don Pedro Millán, y por el Norte con los de Juan Villatoro, Martín de Rivas y Andrés Merino.

2.ª Una suerte de tierra en el partido de las Viñas viejas, de este término, con dos fanegas; que lindan por Levante con tierras de José Reinoso; por el Norte olivos de don Pedro del Río, y por el Poniente y Sur otro de Rafael Aranda; y

3.ª Una tercera parte proindivisa de la casa número cincuenta y uno de la calle Baño, de esta villa; que linda por la derecha entrando con casa de Antonio Morales; por la izquierda con la de José Serena, y por la espalda con la de don Cristóbal Márquez.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar

las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veintitres de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señora, José Delgado.

Núm. 2.487

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Moreno Mármo, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una casa calle Morentes, de esta villa, número doce; que linda por la derecha entrando con otra de Lucas Reyes; por la izquierda otra de Alonso Ruiz, y por la espalda con la de Antonio Prados León.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veintidos de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señora, José Delgado.

CABRA

Núm. 2.488

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente: que á instancia de don Vicente Cañero Corpas, de estos vecinos, se instruye expediente para justificar el dominio en que se encuentra de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Sagasta, de esta población, marcada con el número cincuenta y nueve, su fachada y puerta de entrada miran al Sur, y linda por su derecha entrando con casa de Luis Peña Serrano; por la izquierda con otra de Manuel López Pérez, hoy sus herederos; por la espalda y patios con corrales de otras casas propias de don José Ramón Muñiz Piedra y Carmen Garrido Expósito, y está edificada sobre un área de ciento veintidos metros cuadrados, y libre de todo género de gravámenes.

Dicho inmueble lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo el día veinte de Septiembre del año mil novecientos cinco, en documento privado, á su padre don Vicente Cañero Ortiz, no habiéndose podido inscribir el dominio de repetida finca en el Registro de la propiedad de este partido por carecer el vendedor de los correspondientes títulos para ello.

Por providencia dictada en dicho expediente, con fecha diecisiete del corriente mes, se ha mandado convocar por término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de mencionada providencia, á las personas de quien procede la finca, á sus herederos y causahabientes y á cuantas otras ignoradas pudiera perjudicar

la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho; en cumplimiento de lo cual se expide este primer llamamiento.

Dado en Cabra á diecisiete de Julio de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

AGUILAR

Núm. 2.485

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de los efectos que se dirán, los cuales, como de la propiedad de don Mariano Molina Aranco, vecino de Málaga, fueron sustraídos de un coche de primera clase en la estación férrea de Puente Genil, la tarde del trece de los corrientes, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, con motivo del sumario que instruyo por indicado hecho.

Dado en Aguilar á veintidos de Julio de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Efectos sustraídos

Una manta color encarnado por un lado y verde oscuro por otro.

Un abrigo de niño; y

Dos de señora color oscuro.

POZOBLANCO

Núm. 2.491

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de cuatro años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, castaña oscura, una C en el muslo derecho, algo depilada, cebrada, labrada de la paleta derecha; otra mula de siete años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, negra peceña, con V en el muslo izquierdo, pelos blancos en la frente, bozalba, axilos y bragas claras, y un mulo capón, pelo alazán, de tres años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, estrella confusa y raya cruzada, todas tres con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 2 en el muslo izquierdo, robadas al vecino de Pedroche don Joaquín Blasco Henestrosa de un cercado de su propiedad ruedos de dicha villa la noche del veintinueve de Junio último, y de ser habidos sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diecinueve de Julio de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.493

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles co-

mo militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán al final, sustraídos la noche del seis al siete del actual de unos rastros de las inmediaciones del poblado de la mina Porvenir de la Industria, á las vecinos de Peñarroya que también se expresarán, y de ser habidos les pongan á disposición de este Juzgado de instrucción con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintitres de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

De Manuel Romero Barrios.—Un potro de cinco meses próximamente, castaño claro, entrepelado en la cola, el hocico en la parte del bello blanco, así como la pezuña de la pata izquierda; y

De Juan Gallardo Gallego.—Un caballo cerrado, de pelo colorado, con la marca, pelos blancos en los costillares, mata dura antigua cicatrizada en la cruz, sin herrar de las patas.

MONTORO

Núm. 2.482

Don Eduardo Fernán-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de la Compañía de Seguros establecida en Madrid titulada El Fénix Agrícola, el cual obraba en poder del vecino de Villafranca, Blas Gagete Rico, y desapareció la noche del catorce al quince del actual del sitio cortijo del Lomo, de aquel término, donde estaba atado con otras caballerías, procediendo también á la busca y captura de los autores que lo hayan sustraído, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquel con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veinte de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas del mulo

Capón negro, con más de la marca, cerrado, y con el hierro de dicha Compañía.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.483

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido

A las autoridades y agentes de policia de la Nación hago saber: que la mañana del dieciseis del actual se extravió en la carretera de esta villa á Cabra una burra de tres años, rucia, buena alzada, hierro G, en el anca derecha y el del seguro en la izquierda, propia de don Francisco García, vecino de Nueva Carteya.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada burra, poniéndola, caso de habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuen-

tre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintuno de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 2.470

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en calle Tomás Conde, núm. 8, de esta ciudad, el día 5 de Agosto próximo venidero, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren a acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día, ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor Director del Establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque, todos los días laborables, de nueve á trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario y en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los artículos, objeto de este concurso, son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón, esparto y harina de todo pan.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior y ley de Protección á la Industria Nacional.

Córdoba 20 de Julio de 1914.—El Director, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento quintales métricos de á pesetas uno (todo en letra); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase número expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma).

Observaciones

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la causa ó razón social.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.484

ALANDER GARCIA José, de dieciocho años de edad, hijo de Alfredo y de Elisa, soltero, pinche de cocina, natural de Madrid; cuyo último domicilio fué Alicante; siendo ignorado su actual paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para requerirlo á fin de que satisfaga una indemnización de sesenta céntimos de peseta á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; en virtud de haber sido condenado en causa por el delito de estafa.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.492

NAVARRO CARRACEDO Manuel, de cuarenta y tres años de edad, casado, industrial, hijo de Joaé y Manuela, natural de Hinojosa del Duque, vecino de Pueblonuevo del Terrible; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido á prisión por la causa sobre estafa seguida en dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.